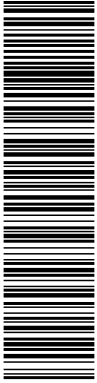


DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA URBANISMO: EDICTO INICIAL -PROYECTO COLECTOR UPR-4-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1Z9BY-GLD0X-KJCJ1 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GESTIÓN DEL ESPACIO URBANO de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIIJA .Firmado 15/05/2020 09:04	ESTADO FIRMADO 15/05/2020 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 717856 1Z9BY-GLD0X-KJCJ1 25AC273006C069F408B8976C9B35D0B0F7E3B27) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificadorDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idforma=1



EDICTO

LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA:

HACE SABER: Que ha sido aprobado inicialmente, por la JGL del Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla) el día 18 de marzo de 2020, el Proyecto de Colector General para evacuación de aguas pluviales y residuales del sector UPR 4, como parte integrante del Reformado del Proyecto de Urbanización del mismo sector (ubicado en la SAFA, San Benito, la Rotonda de Ctra. de Osuna y la Avda. de los Marqueses de Peñaflor).

Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de este Edicto en el BOP, en el Tablón Mpal del Ayuntamiento y en el Tablón Electrónico del Portal Web Municipal se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. El Proyecto del Colector se encuentra expuesto en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Écija (www.ecija.es) en el indicador: 13 (Transparencia en materia de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente), 6 (Planes de Ordenación, Convenio), 54 (Actuaciones Urbanísticas en Ejecución).

Consta Decreto núm.:2020/1140 de fecha 13/05/2020, por el que se ha acordado motivadamente que se continúe con este procedimiento por considerarse de interés general, a tenor de la Disposición Adicional 3ª, apartado 4 del R.D. 463/2020, de 14 de marzo (prorrogado por R.D 514/2020, de 8 de mayo).

EL ALCALDE, P.D. EL CONCEJAL (Resolución 2020/9 de fecha 8/01/20) (BOP 20 de 25 de enero de 2020) Fdo. Sergio Gómez Ramos.